



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 431-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 10 DE OCTUBRE DEL 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente **RV. 16944-2016** (fs.26), presentado por la Srta. **EDITH MARILU MIRANDA PALACIOS**, identificada con DNI. N°41418985, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, referido a la **SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente **RV.16944-2015**, de fecha 02 de Octubre del 2015, la Srta. **EDITH MARILU MIRANDA PALACIOS**, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, solicita el Pago y Liquidación de Beneficios CAS, desde el 08 de Agosto del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014 y el 01 de mayo del 2015 al 31 de agosto del 2015.

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RUC. N°
20142701597

Nombres: MIRANDA PALACIOS EDITH MARLU

Fecha Nacimiento : 20/07/1982 Edad: 34 años

PRIMER PERIODO
Fecha Ingreso : 01/08/2014
Fecha Cese : 31/12/2014

Tiempo de Servicio: 05 Meses

1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual a Diciembre 2014 es de:

S/.850.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karín Cuello Carhuapoma Rojas
Secretaría General
09 NOV 2016





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Remuneracion Computable

S/.850.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/. 850.00 / 12 x 5 mes

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Edith Parhuapoma Rojas
Secretaria General

354.17

09 NOV 2016

Total Bonif. x Vac. Truncas
Primer Periodo

S/.354.17

SEGUNDO PERIODO

Fecha Ingreso

01/05/2015

Fecha Cese

31/08/2015

Tiempo de Servicio:

04 Meses

1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual a Agosto 2015 es de:

S/.900.00



Remuneracion Computable

S/.900.00

2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/. 900.00 / 12 x 4 mes

300.00

Total Bonif. x Vac. Truncas
Segundo Periodo

S/.300.00



TOTAL VACACIONES TRUNCAS
1er y 2do PERIODO

S/.654.17

TOTAL A PAGAR

AFP PRIMA 12.52%

81.90

S/.572.27



RESUMEN DE LA LIQUIDACION

Total Bonif. x Vac. Truncas
Primer Periodo

S/.354.17

Total Bonif. x Vac. Truncas
Segundo Periodo

S/.300.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau" Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

09 NOV 2016

TOTAL LIQUIDACION			
	AFP PRIMA	12.52%	<u>81.90</u>
TOTAL LIQUIDACION A PAGAR			<u>572.27</u>



SON: QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 27/100 SOLES

Que, a fin de emitir un pronunciamiento valido y acorde a derecho, resulta necesario indicar que la Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, inició su vínculo laboral con la Comuna Edil desde el 08 de Agosto del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014 y el 01 de mayo del 2015 al 31 de agosto del 2015.

Que, mediante Informe N°749-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto realiza la siguiente Certificación Presupuestal:

S.F. 0043 : GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
P.E. : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios

Total S/. 572.27 Soles



Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM "Que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", estable en su artículo 7° "Las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato...".



Que, precisado ello, cabe indicar que el artículo 8° inciso 8.6. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una Compensación a razón de tanto dozava y treintava de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el Trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese".



Que, contando con el Informe Legal N° 1623-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme se desprende de los actuados y la norma legal aplicable y los medios probatorios aportados, es de opinión que se **Declare Procedente** lo solicitado por la ex trabajadora **EDITH MARILU MIRANDA PALACIOS**.

Que, mediante Memorandum N° 776-2016-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE el pedido formulado por la Srta. **EDITH MARILU MIRANDA PALACIOS**, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-RECONOCER, el pago de los Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas), de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe ascendente a **S/572.27 (Quinientos Setenta y Dos con 27/100 soles)**, a favor de la **Srta. EDITH MARILU MIRANDA PALACIOS**, identificada con DNI. N°41418985, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 2°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2016.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

Karin Costa Carhuapoma Rojas
Secretaria General

09 NOV 2016

